

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FURRA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »  
*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »  
*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 106.)

**Gobierno civil.**

**Elecciones.**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Vista la instancia de Prudencio Sebastián Perdiguero, elector y vecino de Huerta del Rey, solicitando se anule la elección de Concejales verificada el día 8 de febrero último en dicho distrito, teniendo en cuenta los abusos que en la misma se cometieron, y Considerando que conforme con lo dispuesto en la Real orden de 21 de agosto de 1891, son nulos los acuerdos de la Comisión provincial sobre reclamaciones en las elecciones de Concejales, presentadas derechamente a ellas, en lugar de haber sido dirigidas al Ayuntamiento en el plazo fijado por el art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891; esta Corporación, en sesión de 13 del actual, ha acordado no haber lugar a entender en la reclamación deducida por el solicitante.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de marzo de 1920.

EL GOBERNADOR,  
**Román García Novoa.**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente general de la elección de Concejales veri-

ficada en el distrito de Pinilla de los Moros, y el de reclamaciones formuladas por D. Gregorio Fernández Jorge y 40 electores más, contra la proclamación de candidatos por el artículo 29 de la ley: Resultando que D. Alejandro Barga y D. Jesús Moral, ex-Concejales, presentaron a la Junta municipal del Censo la solicitud y propuesta para candidato a D. Manuel Moncalvillo Juarros, que la Junta no le proclamó y si lo hizo a otros tres aplicando el artículo 29 de la ley Electoral, contraviendo lo dispuesto en el art. 24 de la misma, y por tanto debe verificarse la elección en la forma ordinaria: Resultando que los Concejales electos exponen que la proclamación que hizo la Junta municipal del Censo está bien hecha, y que si se desestimó la propuesta a favor de D. Manuel Moncalvillo fué por motivo de que la presentación no fué hecha por el interesado o su apoderado como taxativamente determina el artículo 26 de la ley Electoral, sino por el ex-Concejal proponente D. Alejandro Barga, según consta en el acta de proclamación, y como no se ajustó a lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado, obró la Junta con estricta justicia proclamando candidatos por el artículo 29 a D. Sabino Moreno, don Rufo Barga y D. Emilio Pascual, suplicando se sirva desestimar la reclamación y declarar válida la proclamación de candidatos hecha por la Junta municipal del Censo electoral: Resultando del acta de proclamación de candidatos y documentos a ella anejos que D. Lorenzo Izquierdo Barga fué propuesto candidato por los ex-Concejales D. Prudencio Fernández y D. Luciano Barga, y don Manuel Moncalvillo Juarros por los ex-Concejales D. Jesús Moral y don Alejandro Barga, lo que fué desestimado por la mayoría de la Junta por no acompañarse a la primera propuesta documento alguno y no haberse presentado la segunda por los proponentes ni presentado solicitud

el interesado: Considerando que se está en el caso de consultar al cuerpo electoral en vista de la disconformidad de él emanada, puesto que se han presentado cinco propuestas para la elección de Concejales, y hay solo tres vacantes de éstos que elegir, por lo que procede se celebre la elección de conformidad con la jurisprudencia constante sentada para tales

casos; la Comisión ha acordado, en su sesión de 20 del actual, anular la proclamación hecha por la Junta municipal aplicando el artículo 29 de la ley y que se convoque a la elección.»  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de marzo de 1920.

EL GOBERNADOR,  
**Román García Novoa.**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de marzo último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Segundo Gómez.....	Pancorvo.....	131	»	»
2	Francisco Hinojar.....	Hontoria del Pinar.....	132	»	»
3	Mauricio González.....	Villamayor los Montes.....	133	»	»
4	Gordiano Camarero.....	Moradillo de Roa.....	134	»	»
5	Saturnino Barbero.....	Grijalba.....	135	»	»
»	Cirilo García.....	Ordejón de abajo.....	136	»	»
»	Deogracias de los Mozos.....	Valbonilla.....	137	»	»
6	Sebastián Arranz.....	La Sequera.....	138	»	»
8	Eustaquio Domingo.....	Fuentalisendo.....	140	»	»
9	Argimiro Cerezo.....	Valluércanes.....	141	»	»
11	Manuel Sainz.....	Arija.....	142	»	»
»	Pablo Sáiz.....	Castrillo del Val.....	143	»	»
12	Francisco López.....	Espinosa los Monteros..	144	»	»
»	Benjamín Ortiz.....	Burceña.....	145	»	»
»	Eliás Torre.....	Caniago.....	146	»	»
16	Tomás Gento.....	Mahamud.....	148	»	»
17	Victor Yagüez.....	Palazuelos de Muñó...	150	»	»
18	Pedro Muñoz.....	Castrillo de la Vega....	151	»	»
23	Valerio Gil.....	Villasana.....	153	»	»
»	Felipe Plaza.....	Casanova.....	154	»	»
24	Domingo López.....	Quintana del Pidio....	155	»	»
25	Gaspar García.....	Humada.....	157	»	»
26	Moisés Temiño.....	Revenge.....	158	»	»
»	Serafín García.....	Humada.....	159	»	»
»	Abundio Barrón.....	Encío.....	160	»	»

**Licencias que se han expedido gratis.**

- Bernardino Pérez, vecino de Belbimbre, licencia número 139.
- Crispiniano Barrio, de Zael, núm. 147.
- Crispulo Santamaria, de Sotillo de la Ribera, núm. 149.
- Santiago Merino, de Santa Cecilia, núm. 152.
- Liborio Tobar, de Tardajos, núm. 156.

Burgos 12 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,  
**Román García Novoa.**

### Aprovechamiento de aguas.

D. Mateo Peraita, vecino de Barbadillo de Herreros, ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno un proyecto de aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros, cuya fuerza se destinará a la molienda de cereales, producción de energía eléctrica y otros usos industriales, habiéndose presentado dicho proyecto en competencia con el aprovechamiento de aguas solicitando por D. Sixto Sáiz Marcos, que se anunció en el BOLETIN OFICIAL, número 32, del día 25 de febrero último, sin que durante los treinta días siguientes a la publicación del anuncio haya presentado el peticionario su proyecto, quedando solo subsistente a los fines de la tramitación de este expediente el presentado por D. Mateo Peraita.

El agua del río se tomará en la chopera próxima al pueblo de Barbadillo de Herreros, llevándola a unirse a las del arroyo Mundar, algo más abajo del punto donde confluye con él el de Los Pilancos, sigue por un pequeño recorrido el cauce propio de este arroyo y se desviará después hacia la izquierda, llegando en canal hasta las proximidades del sitio llamado «Aguas Juntas», y en tubería forzada entrará en una casa de máquinas que será allí emplazada; algunos metros aguas abajo y sumado el caudal anterior con el del río conocido por el nombre de Riocavado, volverán a recogerse las aguas por otro canal que siguiendo la misma margen izquierda llegue hasta cerca del pueblo de Barbadillo del Pez, instalándose la segunda casa de máquinas de modo que su canal de desagüe vierta en el embalse de otro aprovechamiento existente, el Molino de Arriba.

El canal de derivación en el primer salto, tendrá 2.031 metros de longitud, la tubería forzada 30 metros y el canal de desagüe 62 metros, siendo el desnivel disponible de 20'30 metros que se reduce a un salto útil de 19'30 metros.

En el segundo salto el canal de derivación es de 2.154 metros de longitud, la tubería forzada de 90 metros y el canal de desagüe de 150 metros, con un desnivel disponible de 26'50 metros y un salto útil de 24'69 metros.

Todos los terrenos atravesados por el canal desde el arroyo Mundar en adelante, así como los empleados para las casas de máquinas y canales de desagüe son de dominio público, solicitándose la autorización oportuna para su ocupación.

La primera presa que se construirá en el río Pedroso y otra en el arroyo Mundar, tendrán de altura un metro y las longitudes de ambas, de 12 y siete metros respectivamente, quedando terminada la altura de sus coronaciones con referencia a una señal grabada en una roca sobre

la margen izquierda del arroyo Mundar y a unos 200 metros de la ermita de la Virgen de Costanza, estando la del río 0'30 y la del arroyo 0'50 metros más bajas que dicha señal.

La segunda presa en el río Pedroso, situada en «Aguas Juntas», tendrá una altura menor de 0'50 metros, suficiente para conseguir la desviación de las aguas. Su coronación se ha referido a otra señal grabada en una roca a la izquierda del río en el punto llamado Peña Hueca, y para mayor comodidad, también a una señal sobre la losa de tapa de la primer alcantarilla situada más abajo del puente de Riocavado, debiendo quedar a 1'92 y 4'02 metros por bajo de estas señales respectivamente.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil.

Burgos 12 de abril de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Llamamiento a estudiantes.

Por escritura de testamento, otorgada en 13 de octubre de 1629, don Antonio Ruiz, Clérigo y Beneficiado de Castrillo de Murcia, fundó una obra pía para dos estudiantes parientes suyos, a quienes señaló como pensión de alimentos quinientos reales a cada uno por cada año de los que estudien gramática, en parte y con preceptor donde haya concurso de estudiantes, y mil reales en igual forma cuando estudiasen otra Ciencia en Alcalá o Salamanca, disponiendo que «acabados que sean cinco años en Salamanca o nueve en Alcalá, cesen los dichos alimentos»; y que «estos dichos dos estudiantes, si después de acabados los dichos estudios y no tuvieren beneficio o hubieren entrado en la Iglesia de este lugar u otra en beneficio o media ración, que en tal caso mando que se ordenen a título de mi Patrimonio y hacienda, y para ello se les dé cien ducados de renta en cada año, para que se ordenen, con que si después de ordenados entraren Beneficiados o Medio-Beneficiados en cualquier iglesia parroquial dejen dichos cien ducados de renta».

Y hallándose ahora vacantes las pensiones que D. Antonio Ruiz fundó en favor de sus parientes para ayuda de seguir mejor su carrera eclesiástica en las condiciones arriba expuestas; esta Junta, como encargada legalmente de dicha fundación, llama por el presente anuncio a los interesados que se consideren con derecho a disfrutarla, lo justifiquen, ante la misma, bajo instancia bien

documentada, dentro del plazo de tres meses acordado al efecto, durante el cual los aspirantes podrán enterarse, si lo desean, de los títulos de origen, que estarán de manifiesto en la Secretaría de Beneficencia, sita en el Palacio de la Diputación provincial, segundo piso, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde de los días hábiles.

Burgos 7 de abril de 1920.—El Gobernador-Presidente, Román García Novoa.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel.

### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

#### CENSO ELECTORAL

##### Circular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, esta Sección provincial de Estadística remite en el día de la fecha a los Presidentes de las Juntas municipales, las listas de inclusión y exclusión de electores, á los efectos prevenidos en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de dicho Real decreto.

Por acuerdo de la Junta Central del Censo, los cambios de domicilio, dentro del mismo municipio, pueden justificarse con el contrato de inquilinato, la cédula personal correspondiente o certificación de ambos documentos, debiendo las Juntas municipales admitir dichas pruebas para informar cuantas reclamaciones se presenten ante ellas por aquellos electores que les corresponda figurar en otra Sección del mismo distrito o en sección o distrito diferente del en que actualmente figuran.

Para mayor facilidad de las Juntas municipales en el desempeño de su cometido en este importante servicio, se reproducen a continuación los artículos citados del referido Real decreto de fecha 21 de febrero de 1910.

Burgos 15 de abril de 1920.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

\*\*

#### Artículos que se citan.

Art. 3.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 15 de abril de cada año a las Juntas municipales del Censo electoral, dos listas para cada sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo y otra de los que deben ser excluidos del mismo.

Las Juntas, por conducto de su Presidente, acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del Secretario, las fijarán al público juntamente con las impresas del censo vigente del municipio en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol a sol desde el 21 de abril al 5 de mayo ambos inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios en uso en la locali-

dad. Durante los expresados días se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores.

Art. 4.º Los Presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 7 de mayo al Jefe provincial de Estadística, las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así y les participarán al mismo tiempo cuáles son las listas impresas vigentes de los distritos del municipio, sobre las cuales tampoco se hubiesen formulado reclamaciones.

Art. 5.º El día 6 de mayo o sea el siguiente a la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán a las ocho de la mañana en sesión pública para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento. El día 12 de mayo, lo más tarde, remitirán a la Junta provincial del Censo informadas todas las reclamaciones con las listas correspondientes, de cuyos documentos acusarán inmediatamente recibo las Juntas provinciales.

### Providencias judiciales

#### Burgos.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del primer grado de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza a los parientes del demente Alberto Chinchón Ortega, natural de esta capital, recluso provisionalmente en el manicomio de Valladolid para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en dicho manicomio, pues así está acordado en el expediente oportuno.

Dado en Burgos a 8 de abril de 1920.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del primer grado de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza a los parientes del demente Fermín Miguel Gómez, natural de Salamanca, recluso provisionalmente en el manicomio de Valladolid, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en dicho manicomio pues así está acordado en el expediente oportuno.

Dado en Burgos a 8 de abril de 1920.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Marciano Irazu.

## Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Juana Oriza Recio, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, con arreglo a las prescripciones de la ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, para inscribir en el registro de la propiedad de este partido a su nombre cinco dozavas partes de una casa sita en esta villa, en la calle Arias de Miranda, señalada con el número 35, compuesta de planta baja, un piso y desván, que mide 6'12 metros de frente por 9'50 de fondo, y linda por derecha entrando calle de Puerta Nueva, izquierda casa de Concepción Pineda, frente calle de Arias de Miranda y espalda casa de doña Crisanta del Pecho; y a nombre de sus hijos menores María, Pablo y Francisca Oriza Oriza, otra dozava, parte de la misma casa; y en su virtud, se cita a los herederos de María Calleja López, de domicilio desconocido, Eusebio, Gregoria, María, Antonia y Victoriano Oriza Calleja, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar algún derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo se convoca a cualquiera otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de la finca de que trata, para que dentro de dicho término, comparezcan también en este Juzgado si quieren alegar algún derecho.

Dado en Aranda de Duero a 15 de marzo de 1920.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

## Belorado.

### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en certificación procedente de la Audiencia provincial de Burgos y causa que se sigue contra Antonio Cantusie Brisa, sobre robo, se cite por la presente a dicho procesado, sin domicilio fijo y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado acompañado de su padre o representante legal, a fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal en repetida causa y si se conforma o no con ella; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos indicados, expido y firmo la presente, en Belorado a 8 de abril de 1920.—El Secretario judicial, Benito Vigalondo.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiéndose alegado por el mozo Laureano Mediavilla Guinea, número 29 del sorteo del reemplazo actual, ser hijo de padre en ignorado paradero hace más de 10 años; habiéndose incoado el expediente de ausencia por estimarlo el Ayuntamiento y cumplidos los demás requisitos que determina el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la Ley de Quintas, considerando que existen motivos suficientes para suponer la ausencia de Cirilo Mediavilla Caballero padre del expresado mozo, se publica el presente conforme preceptúa el indicado artículo y consiguientes efectos.

Miranda de Ebro 8 de abril de 1920.—El Alcalde, José de la Era-nueva.

### Gran feria de Santa Inés para toda clase de ganados y cereales en Villadiego los días 20, 21 y 22 de abril de 1920.

En vista del gran éxito obtenido en dicha feria en el año de 1918, que fué inaugurada, y en el próximo pasado de 1919, y el entusiasmo que siente la comarca por los beneficios que reporta con la fácil compra-venta de ganados, etc., y, por otra parte, la cooperación que presta el vecindario, facilitando cómodos hospedajes a los feriantes y buenas cuerdas para sus ganados, este Ayuntamiento ha creído conveniente anunciar el tercer año de su celebración para probar una vez más el interés que tiene en todo aquello que redunde en beneficio de los pueblos de esta comarca, acordando para mayor distracción de los forasteros, que en estos días nos honren con su asistencia, amenizarla con los festejos de costumbre.

Villadiego 7 de abril de 1920.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

### Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1918 y trimestre de ampliación de 1919, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Arenillas de Riopisuerga 2 de abril de 1920.—El Alcalde, Hipólito Ibáñez.

### Alcaldía de Ameyugo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica,

pecuaria y urbana de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ameyugo 1.º de abril de 1920.—El Alcalde, Luis Orive.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo.

Pancorvo.

Valle de Zamanzas.

Junta de Oteo.

Redecilla del Camino.

Garganchón.

Villorobe.

Encío.

Presencio.

Miranda de Ebro.

Junta de Oteo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villalbilla de Villadiego.

Amaya.

Santa Cruz de Juarros.

Los Barrios de Villadiego.

Respecto de territorial y urbana:

Villahoz.

### Recaudación de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial rústica, correspondiente al 4.º trimestre de 1919-1920, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de marzo de 1920, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

### DEUDORES QUE SE CITAN

#### Distrito municipal de Ameyugo.

Adrián Frías, adeuda 11'43 pesetas.  
Anastasio Frías, 1'18.

Aniceto Miguel, 0'34.

Bruno Larrea, 0'61.

Ceferino Calderón, 0'28.

Domingo Diez, 0'34.

Enrique Torre, 1'12.

Francisco Calvo, 0'33.

Fernando Clemente, 0'45.

El mismo, 0'95.

Gregorio Ayasturi, 1'40.

Gregorio Grisaleña, 0'45.

Jerónimo Vadillo, 0'45.

Hilario Pérez, 3'35.

Jesús Castillo, 0'45.

Juan Clemente, 0'40.

Julián Clemente, 0'20.

José Corral, 0'40.

Julián Ugarte, 0'61.

Julián Varona, 0'56.

Luis Campo, 1'62.

Leonardo Estéfano, 0'56.

León Presa, 2'29.

León Tobalina, 0'67.

María Barrón, 1'76.

Manuel Clemente, 0'75.

El mismo, 1'18.

Martín Corcuera, 0'22.

Manuel España, 1'96.

Manuel Grisaleña, 1'57.

Manuel López, 0'84.

Martina Nograro, 0'90.

Nicomedes González, 2'29.

Norberto Prieto, 2'13.

Nicolás Revuelta, 0'51.

Pedro Frías, 0'51.

Pedro García, 1'62.

Pedro Orive, 0'45.

Remigio Fonca, 25'32.

Romualdo García, 0'90.

Rafael Valgañón, 0'45.

Silvestre Alonso, 2'35.

Saturnino Barcina, 0'81.

Sinforiana Calzada, 0'56.

Santiago Garoña, 3'42.

Santiago Orive, 0'39.

Tomás Sojo, 0'45.

Tomás Valdivielso, 2'24.

Victor Castillo, 2'18.

Vicente Clemente, 0'77.

Victor Diez, 0'82.

Valentin García, 0'66.

Zacarías Barcina, 1'51.

#### Distrito municipal de Añastro.

Cecilio Samaniego, adeuda 0'16 pesetas.

José Arbe, 0'06.

León Iniguez, 0'28.

Manuel Samaniego, 0'06.

Pablo Pinedo, 0'28.

Pablo Velasco, 0'67.

Telesforo Mendoza, 0'11.

Tiburcio Pedruzo, 0'28.

#### Distrito municipal de Ayuelas.

Anselmo Barrón, adeuda 0'11 pesetas.

Agustín Fontecha, 0'56.

Anselmo Martínez, 0'39.

Constantino Guinea, 0'67.

Cornelio Urruchi, 0'55.

Eduardo Nocado, 0'27.

Francisco Cauvilla, 1'57.

Irene Arin, 2'38.

Isidro Martínez, 0'68.

Julián Sabando, 0'39.

Pedro N. Montejo, 3'46.

Pedro Urruchi, 0'78.

Pedro Valle, 1'10.

El mismo, 1'39.

Tomás Pérez, 2'29.

*Distrito municipal de Bozoo.*

Andrea Aguilar, adeuda 0'54 pesetas.  
 Agustin Cuesta, 0'56.  
 Antonia Garoña, 1'66.  
 Angel Mardones, 1'55.  
 Alberto Ruiz, 1'09.  
 Benita Angulo, 0'83.  
 Benigno Garcia, 1'38.  
 Clemente Izarra, 0'33.  
 Donato Revuelta, 1'05.  
 Eusebio Bustinza, 0'11.  
 Eusebio Guinea, 0'45.  
 Eugenia Ortiz, 0'17.  
 Eduardo Plágaro, 0'71.  
 Felicia Calvo, 2'66.  
 Felipa Eguluz, 0'67.  
 Fructuoso Fuente, 0'82.  
 Félix S. Cibrián, 0'78.  
 Jerónimo Arin, 0'54.  
 Jerónimo Martinez, 0'82.  
 Hilario Musin, 1'55.  
 Isidro Ortiz, 0'22.  
 Indalecio Torre, 0'22.  
 Julián Arin, 1.  
 Jorge Palacios, 1'44.  
 Juan Torres, 0'33.  
 Lucio Fernández, 0'83.  
 Longinos Urruchi, 1'19.  
 Miguel Ortiz, 1'16.  
 Mateo Ruiz, 3'33.  
 Paulino Oñate, 0'67.  
 Remigio Fontecha, 2'33.  
 Silvestre Garcia, 0'82.  
 Teodoro Miranda, 1'36.  
 Tomás Urruchi, 0'54.  
 Ventura Gómez, 0'78.  
 Valentin Menoyo, 0'78.  
 Mercedes Barrón, 15'33.

*Distrito municipal de Bugedo.*

Andrés Espejo, adeuda 0'79 pesetas.  
 Bonifacio Barcina, 2'80.  
 Cándido Salazar, 1'18.  
 Calixto Valderrama, 0'28.  
 Dionisio Tobalina, 0'56.  
 Estanislao Montejo, 1'01.  
 Eustaquio Silanes, 0'56.  
 Francisco Silanes, 0'28.  
 Francisco Martínez, 0'51.  
 Francisco Pereda, 0'68.  
 Felipe Pérez, 0'45.  
 Fernando Salazar, 0'56.  
 Fulgencio Valderrama, 0'47.  
 Gerardo Pinedo, 0'14.  
 Hilario Morquecho, 0'56.  
 Ildefonso Bastida, 0'68.  
 Ignacio Cadiñanos, 0'56.  
 Juliana Ibáñez, 0'95.  
 Juana López, 0'79.  
 Juana Pérez, 0'55.  
 Joaquin Sabando, 0'40.  
 Julián Silanes, 0'40.  
 Luis Gómez, 0'39.  
 Leandro Marrón, 0'28.  
 Leandro Pérez, 0'45.  
 Manuel Cantera, 0'45.  
 Manuel Somaga, 0'68.  
 Nicasio Ortiz, 0'56.  
 Ponciano Garoña, 3'52.  
 Petra Gómez, 1'12.  
 Ramón Guinea, 0'62.  
 Maria Torrecilla, 1'29.  
 Tiburcio Orive, 2'18.  
 José Izarra, 1'79.  
 Pedro García, 1'44.

*Distrito municipal de Condado de Treviño.*

Antonio Aldama, adeuda 0'50 pesetas.  
 Atanasio Autia, 0'11.  
 Angel Compañón, 1'01.  
 Abundio Corcuera, 2'80.  
 Andrés Guinea, 1'62.  
 Antonio Martínez, 0'22.  
 Andrés Sáez, 1'85.  
 Bonifacio Fernández, 0'67.  
 Blas Socano, 0'23.  
 Baltasara López, 0'50.  
 Claudio Amescosa, 0'11.  
 Castor R. Arcaute, 0'23.  
 Cayetano Corcuera, 0'61.  
 Cayetano Martínez, 3'69.  
 Cesáreo Moraza, 1'23.  
 Domingo Lagrán, 0'28.  
 Domingo López, 0'45.  
 Domingo Marigorta, 0'28.  
 Eusebio Ayala, 0'33.  
 Eusebio Durana, 0'22.  
 Eugenio López, 0'45.  
 Eusebio López, 0'45.  
 Eustaquio Pérez, 1'51.  
 Emilia Samaniego, 1'12.  
 Florentino Ogueta, 2'29.  
 Hilario Marquinez, 0'11.  
 Julián Durana, 0'23.  
 Juan Pérez, 0'50.  
 José Romarote, 0'50.  
 Lucas Azpeitia, 0'67.  
 Leandro Martínez, 3'36.  
 Leandro Ullibarri, 2'29.  
 Martin Aguirre, 0'33.  
 Magdalena Martínez, 0'67.  
 Manuel M. Aramayona, 1'79.  
 Melquiades Pérez, 0'39.  
 Manuela Pinedo, 0'61.  
 Miguel Ugarte, 1'12.  
 Prudencio Anunciabay, 0'81.  
 Paula Iniguez, 1'85.  
 Pascual López, 3'91.  
 Rufino Alcorta, 0'45.  
 Rosa Gómez, 0'89.  
 Salvador Díaz, 0'56.  
 Simón Fernández, 1'06.  
 Simón Urbina, 0'84.  
 Victor Acedo, 0'33.  
 Victoriano Corcuera, 4'46.  
 Vicente Montes, 0'33.  
 Vicente Moraza, 0'84.  
 Vicente Pérez, 1'12.  
 Victor Corcuera, 0'27.

*Distrito municipal de Encío.*

Angel Clemente, adeuda 2'52 pesetas.  
 Andrés España, 1'12.  
 Angel Guzmán, 0'51.  
 Aureliano Morquecho, 1'07.  
 Anselmo Ortiz, 1'79.  
 Bruno Angulo, 6'92.  
 Benito Guzmán, 0'56.  
 Bruno Sobrón, 0'56.  
 Casilda Arin, 1'96.  
 Casimiro López, 1'12.  
 Cipriano Ortiz, 1'12.  
 Daniel Guinea, 0'45.  
 Eugenia Angulo, 1'46.  
 Julita Emaldi, 0'56.  
 Elias Garcia, 1'12.  
 Esteban Garcia, 1'07.  
 Eleuterio López, 1'12.  
 Fulgencio Armentia, 0'56.  
 Froilán Armentia, 0'56.  
 Fernanda Barcina, 3'24.

Felipe Monterrubio, 1'68.  
 Fulgencio Martinez, 1'12.  
 Facundo Torre, 0'56.  
 Francisco Zárate, 1'49.  
 Gregorio Calvo, 1'60.  
 Gregorio Castillo, 0'28.  
 Galo Clemente, 0'56.  
 Jerónimo Délica, 0'52.  
 Jenaro Délica, 0'56.  
 Gregorio Izquierdo, 1'68.  
 Gregorio Montoya, 0'45.  
 Gregorio Ortiz, 0'56.  
 Hermenegildo Délica, 0'96.  
 Hipólito Latorre, 1'12.  
 Isidro Cadiñanos, 1'68.  
 Isidoro Martínez, 0'56.  
 Ignacio Ortiz, 2'24.  
 Isidoro Ortiz, 0'56.  
 Ignacio Varona, 1'68.  
 Ignacio Valderrama, 0'56.  
 Juan Armentia, 0'56.  
 Jacinto Barrón, 0'56.  
 José Colina, 1'12.  
 Julián Garcia, 0'23.  
 Julián Gómez, 2'19.  
 Juan Morquecho, 0'34.  
 Juan Vesga, 1'68.  
 Juan Villahoz, 0'40.  
 Leandro González, 0'84.  
 Leandro Morquecho, 1'12.  
 León Nieva, 1'07.  
 Maria Alonso, 4'47.  
 Melitón Alonso, 2'24.  
 Matias Clemente, 1'12.  
 Manuel Clemente, 0'56.  
 Martin Corcuera, 0'56.  
 Matias Fernández, 1'12.  
 Manuel Fernández, 0'56.  
 Maria Garcia, 0'56.  
 Matias Garcia, 1'12.  
 Miguel González, 0'56.  
 Manuel Grisaleña, 2'24.  
 Mateo Ortiz, 0'34.  
 Miguel Murga, 1'12.  
 Maximino Pérez, 1'12.  
 Manuel Sánchez, 0'56.  
 Matias Sobrón, 0'56.  
 Nicolás Orbañanos, 0'56.  
 Pedro Barcina, 1'43.  
 Pedro González, 0'84.  
 Pedro Herrán, 0'23.  
 Pedro Leiva, 3'26.  
 Pio Martinez, 2'01.  
 Pablo Monterrubio, 0'56.  
 Petra Nieva, 1'68.  
 Pedro Nieva, 0'56.  
 Pascual Olarte, 1'79.  
 Pablo Salazar, 0'56.  
 Remigio Foncea, 0'90.  
 Rafael Plágaro, 2'24.  
 Rafael Salazar, 0'56.  
 Román Val, 0'51.  
 Sofia Alonso, 0'84.  
 Santiago Alonso, 0'40.  
 Simón Barcina, 1'07.  
 Simón Délica, 0'56.  
 Simón Leiva, 4'36.  
 Simón Morquecho, 1'12.  
 Santos Orive, 1'12.  
 Santos Ortega, 7'33.  
 Timoteo Moreno, 1'12.  
 Tomás Valderrama, 0'56.  
 Ventura Arin, 1'85.  
 Vicente Clemente, 1'12.  
 Venancio Rodriguez, 0'56.  
 Vicente Sánchez, 0'45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º

del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Miranda 6 de abril de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

**Anuncios particulares**

*Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.*

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta de la caza de los terrenos propios y labrantíos de Valderrama, la cual se celebrará en la casa de la villa de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará presente en el acto.

Valderrama 9 de abril de 1920.—El Alcalde, Manuel del Val.

**BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último pesetas 53.182.561'32.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto. Compra y venta en comisión de toda clase de valores. Compra y venta de monedas de oro y billetes. Cuentas corrientes en pesetas y monedas extranjeras, giros, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores y metálico y toda clase de operaciones bancarias.

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS**

**BANQUEROS**

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento. Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual.

**ABONOS MINERALES**

Primeras materias fertilizantes.

Nitrato de sosa de Chile.

Nitrato de cal en barriles.

PRECIOS DE ORIGEN

José Miguel Oliván.—Espolón.—Burgos. 7-10

**Ayuntamientos.**

Véndense mesas bipersonales, mapas, máquinas de escribir, etc. todo moderno y en condiciones ventajosas, por reforma.

Gran Colegio Cervantes.—Burgos. 4-6

IMPRENTA PROVINCIAL